

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

4483 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ejecuta la sentencia número 10/2013, de 10 de enero de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, recaída en el procedimiento abreviado número 212/2012, seguido a instancia de D. Alejandro Cerezo Munuera, en materia de pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2008, para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería por el turno libre.

Antecedentes

1.º) Con fecha de 10 de enero de 2013 la Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia dictó sentencia en el procedimiento abreviado n.º 212/2012, promovido por D. Alejandro Cerezo Munuera, DNI n.º 48495136G, en materia de pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la categoría de Enfermería, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2008, en la que se ofertaron 494 plazas por los turnos libre y promoción interna, en el que impugnó la puntuación que se le había otorgado en la fase de concurso en la Resolución de 14 de septiembre de 2011 del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, en cuyo fallo se establecía que debía reconocerse el derecho del actor a que se le otorgara en el apartado A3 del baremo de méritos los tres puntos que previamente tenía reconocidos por los servicios prestados en el Hospital Sagrado Corazón de Martorell.

En consecuencia, el Sr. Cerezo Munuera pasaba a ostentar una puntuación total en la fase de concurso de 21,438 puntos, en vez de los 18,438 que se le habían otorgado en la resolución impugnada, declarada nula en la sentencia en lo que a su puntuación se refería.

2.º) Frente a esa sentencia el Servicio Murciano de Salud interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue desestimado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en su sentencia n.º 1028/14, de 30 de diciembre de 2014, confirmando la dictada en primera instancia.

Con fecha de 18 de febrero de 2012, mediante diligencia de ordenación del Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia se ha declarado la firmeza de dicha sentencia, por lo que debe procederse a su ejecución.

3.º) Una vez modificada la puntuación de la fase de concurso otorgada al Sr. Cerezo Munuera la puntuación definitiva total que le corresponde en las citadas pruebas selectivas sumadas las fases de oposición y concurso asciende a 61,85 puntos.

4.º) Tras las sucesivas renunciaciones producidas entre los aspirantes seleccionados que obtuvieron alguna de las 494 plazas convocadas, la última de

ellas fue adjudicada a la aspirante D.^a M.^a Lourdes Malest Bestue, con un total de 61,4697 puntos, puntuación inferior a la ostentada por D. Alejandro Cerezo Munuera, que en consecuencia debe obtener un nombramiento definitivo como personal estatutario fijo de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/ opción Enfermería.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero: Nombrar a D. Alejandro Cerezo Munuera, NRP ST48495136G, personal estatutario fijo de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/ opción Enfermería en ejecución de sentencia, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría y opción por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2008 (BORM de 25.11.08), adjudicándole con carácter definitivo destino en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Segundo: El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución para tomar posesión del puesto adjudicado, si bien con carácter previo deberá presentar en el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos la documentación exigida en la base 19.^a apartado 19.1 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 10 de noviembre de 2008 (BORM de 25/11/08) por la que fueron convocadas las pruebas selectivas.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto, ubicado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Tercero: En el acto de toma de posesión, deberá realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a las que accede, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto: La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto: Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto: Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se retrotraen al 16 de octubre de 2012, día siguiente al de la publicación en el BORM de la Resolución de 4 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que habían resultado seleccionados al amparo de las bases específicas decimoquinta y decimoctava de las Resoluciones de 10 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por el procedimiento de consolidación y por el turno de acceso libre y promoción interna (BORM 25.11.2008).

Murcia, 23 de marzo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.